



Resolución Ministerial

N° 0320-2024-MIDAGRI

Lima, 20 de setiembre de 2024

VISTOS:

El OF. RE (DSD) N° 2-9-A/42, de la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Memorando N° 2024-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 0377-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y, el Informe N° 1138-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF.RE (DSD) N° 2-9-A/42 el Ministerio de Relaciones Exteriores invita al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) a designar un (01) representante para participar en la segunda edición de las "Reuniones Bilaterales entre Brasil y Perú sobre la implementación de medidas de biocustodia en el marco de la Convención de Armas Biológicas y Toxínicas (CABT) y las obligaciones relacionadas con la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas", a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, los días 25 y 26 de septiembre de 2024, precisando que el Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos (CICTE OEA) cubrirá los gastos relacionados al viaje, incluyendo pasajes aéreos, viáticos y hospedaje;

Que, las "Reuniones bilaterales entre Brasil y Perú sobre la implementación de medidas de biocustodia en el marco de la Convención de Armas Biológicas y Toxínicas (CABT) y las obligaciones relacionadas con la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas" tienen como objetivo fortalecer las capacidades institucionales y replicar experiencias para una mejor implementación de las disposiciones de la CABT y Resolución 1540 (2004), a través del intercambio de información, conocimientos y buenas prácticas;

Que, mediante derivación interna, se dispone el trámite para la autorización de viaje al exterior del señor Enrique Martín Vásquez Chumbiauca, Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a fin que participe en las "Reuniones Bilaterales entre Brasil y Perú sobre la implementación de medidas de biocustodia en el marco de la Convención de Armas Biológicas y Toxínicas (CABT) y las obligaciones relacionadas con la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas", quien ha participado en la reunión de coordinación presencial, realizada el 13 de septiembre de 2024 en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores con el objetivo de concretar los últimos detalles para la participación de la delegación peruana en las citadas Reuniones;

Que, asimismo, mediante Informe N° 0377-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI) señala que participación del Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en las "Reuniones bilaterales entre Brasil y Perú sobre la implementación



Firmado digitalmente por MANERO CAMPOS Angel Manuel FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.09.2024 17:25:37 -05:00



Firmado digitalmente por CALDERÓN VALER Luis Edgar FAU 20131372931 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.09.2024 15:45:58 -05:00



Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.09.2024 15:53:17 -05:00



Firmado digitalmente por MANERO CAMPOS Angel Manuel FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2024 17:25:54 -05:00

de medidas de biocustodia en el marco de la Convención de Armas Biológicas y Toxínicas (CABT) y las obligaciones relacionadas con la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas” permitirá presentar los desarrollos del Perú en materia de Bioseguridad en el sector agrario y de riego y, conocer la experiencia alcanzada por Brasil en la implementación de las disposiciones de la CABT y Resolución 1540 (2004), lo cual coadyuvará a una mejor implementación de los referidos instrumentos jurídicos internacionales en el Perú, a través de la aplicación de medidas adecuadas para controlar, proteger y garantizar un uso adecuado y responsable de los materiales biológicos, conocimientos y equipos vinculados con dicho manejo, previniendo el acceso no autorizado y el uso indebido o la liberación intencional no autorizada; además de la exploración de iniciativas vinculadas a proyectos de investigación colaborativos entre ambos países en la materia abordada;



Firmado digitalmente por CALDERÓN VALER Luis Edgar FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2024 15:46:39 -05:00

Que, en ese sentido, la OCAI concluye que, es de interés institucional autorizar el viaje del Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, señor Enrique Martín Vásquez Chumbiauca, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, del 24 al 27 de septiembre de 2024, conforme se señala en el Anexo 5 de la Directiva N° 002-2019-MINAGRI, Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, y la reserva de vuelos que se acompaña al expediente;



Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2024 15:53:39 -05:00

Que, mediante Informe N° 1138-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera legalmente viable autorizar, mediante Resolución Ministerial, el viaje al exterior de la persona propuesta para participar en la “Reuniones bilaterales entre Brasil y Perú sobre la implementación de medidas de biocustodia en el marco de la Convención de Armas Biológicas y Toxínicas (CABT) y las obligaciones relacionadas con la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”;

Que, según lo establecido por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de las autorizaciones a que se refiere el acotado artículo;

Que, a partir de la ausencia del Titular y en tanto dure esta, resulta necesario encargar las funciones del Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158; la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de



Resolución Ministerial

N° 0320-2024-MIDAGRI

Lima, 20 de setiembre de 2024

servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, la Directiva N° 002-2019-MINAGRI, Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Enrique Martín Vásquez Chumbiauca, Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil del 24 al 27 de septiembre de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar las funciones de Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego al señor Álvaro Martín Quiñe Napurí, Asesor de Alta Dirección del Despacho Ministerial, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el servidor cuyo viaje se autoriza, debe presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación en el viaje autorizado.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por CALDERÓN VALER Luis Edgar
FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2024 15:46:21 -05:00



Firmado digitalmente por CUBA
ARANA William Jesus FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2024 15:54:03 -05:00



Firmado digitalmente por MANERO
CAMPOS Ángel Manuel FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.09.2024 17:26:22 -05:00

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO